



seiscientos seis rs. para subvenir a los reparos del teatro de esta Villa, se le abonen los cuatromil setecientos del caudal de Seguros, adscribiendo la total cantidad al presupuesto de Gastos Municipales del corriente año; y el Ayuntamiento, queriendo tomar cuantos informes conducan al acierto y justicia del interesado, acordó: Se oficie al Ayuntamiento Constitucional de Cebalgin, para que se sirva manifestar, si en el tiempo que estuvo en aquella Villa el Juzgado de primera Instancia, se abonó al Alcalde de las Cortes Nacionales de la misma, alguna cantidad por el concepto de tal comensal de Partido; añadiendo si siguió en aquella época el mismo sueldo, o no, que en la actualidad.

Por el Regidor D. Pascual Uleria, se hizo presente, son continuadas las reclamaciones de los Ganaderos, mediante a que no se les permite la libertad; particularmente a que la clase de Secheros q. marcan las Leyes: Ten su vista opina que esta Corporacion de los ensanches que crea convenientes, sin perjuicio del bien procomunal; y atendiendo a lo necesario que es a la salud publica; y la Corporacion acordó: Acceder a la anterior solicitud, permitiendo que las cabras Secheros tengan paso a los abrebaderos por todos los caminos reales, Rios, y Ramblas, en la inteligencia, que si cualquiera de los pastores, contraviniese a esta disposicion, se le castigará con quince dias de prision, sin perjuicio de la pena que marca la ordenanza, para los dueños de los mineros ganados. Lo que se publique y

Sobre el Ganado